



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 25 de abril de 2024. Al Despacho de la Señora Juez, la secretaría informa que Sociedad Hotelera Hotel Tequendama S.A. y la Cooperativa de Trabajo Asociado Sistemas Productivos Sipro en Liquidación están notificadas. Adicionalmente, Colfondos allegó contestación de la demanda.

**KATHERINE RUGELES RAMÍREZ**  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Ordinario No. 11001 41 05 003 2020 00275 00**

Bogotá D. C., 8 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en razón a que se notificó a Sociedad Hotelera Hotel Tequendama S.A. y la Cooperativa de Trabajo Asociado Sistemas Productivos Sipro en Liquidación se **programa audiencia** para el **LUNES 8 DE JULIO DE 2024 A LAS 9:30 A.M.**, diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se advierte a las partes que deberán comparecer obligatoriamente a esta diligencia y allegar todas las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer.

**Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Teams, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: [LINK AUDIENCIA](#)**

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión, por lo menos, quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remite al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

Con el fin de facilitar el acceso a la información en el desarrollo de la audiencia aquí fijada, se sugiere a la demandada, previo a la audiencia, **allegar contestación de la demanda**, expediente administrativo actualizado si hubiere lugar y las demás pruebas documentales que pretenden hacer valer.

Las partes deberán comparecer a esta audiencia virtual con la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer, dado que en esta se adelantarán todas las etapas procesales correspondientes y, de ser posible, se proferirá sentencia.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [C01Principal](#) al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.



**Rama Judicial**  
**Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales**  
**Republica de Colombia**

Finalmente, de conformidad con el auto en que nombra curador y la aceptación del cargo por parte del abogado Jeyson Smith Noriega Suárez se reconoce personería adjetiva como curador ad-litem de la demandada Cooperativa de Trabajo Asociado Sistemas Productivos Empresariales-Sipro en liquidación, identificado con c.c. 1.30.548.705 y portador de la t.p. 278.873 del C.S. de la J. de conformidad a la aceptación de la designación.

**Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

**Notifíquese y cúmplase,**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n°. 023 del 9 de mayo de 2024. Fijar virtualmente.

**Firmado Por:**

**Lorena Alexandra Bayona Corredor**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 3**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e6e44af129ca33ab29db8c16659a4c58d9a1966ecb3838a11d492b2e1d4fdf**

Documento generado en 08/05/2024 04:29:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**